

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso oposición, turno libre, de una plaza de Técnico/a Superior, puesto de trabajo Médico/a adscrito al Centro de Atención a Conductas Adictivas, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno Local, de 13 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**«CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA
DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO
DE MÉDICO/A ADSCRITO AL CENTRO DE ATENCIÓN
A CONDUCTAS ADICTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-
OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

1. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico/a Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Número de plazas: Una (1).
El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, de conformidad a lo establecido en el apartado 1.5 de las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019).
- Denominación del PT correspondiente: Médico/a adscrito al Centro de Atención a Conductas Adictivas.
- Procedimiento de Selección: concurso-oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBSCALE TÉCNICA				
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	1		1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	ESPECIALIDAD
311.02 – CENTRO DE ATENCIÓN A CONDUCTAS ADICTIVAS											
Medico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.399,80		

2. *Normativa*

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019), modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2022), y demás normativa de aplicación.

3. *Derechos de examen*

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen” disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www/ayto-alcorcon.es).

La tasa corresponde a la tarifa “Plazas del Grupo A1 y asimilados”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. *Requisitos de las personas aspirantes*

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las Bases Generales, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una de las siguientes titulaciones:

- Grado en Medicina, especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (o equivalente).
- Grado en Medicina, especialidad Psiquiatría (o equivalente).

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la titulación exigida en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo IV. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “tablón de anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

8. *Admisión de personas candidatas*

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.

9. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/1999 de la Consejería de Hacienda y al punto 7.º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

10. *Sistema de selección y calificación*

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. Fase de oposición:

Los ejercicios de esta convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todas las personas aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. Primer ejercicio: ejercicio tipo test:

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntuá 0,25 y el error resta 0,10. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en la página web municipal. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

A.2. Segundo ejercicio: supuesto práctico:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dicho supuesto estará relacionado con el programa que figura como temario específico dentro del Anexo I a las presentes bases. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los/as candidatos/as antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que los/as aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Una vez realizado el supuesto práctico, el/la aspirante procederá a la defensa del mismo frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el/la aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 12,50 puntos.

El Tribunal deberá dar a conocer de forma previa al inicio del examen los criterios de corrección y la puntuación que se otorgue a cada uno de ellos.

Se reservan 4 puntos al desarrollo que la persona aspirante haga del examen, que se distribuirán de la siguiente manera:

- 2 puntos para valorar la expresión oral de los/as candidatos/as (0,50 puntos la capacidad de comunicación, 0,50 puntos la claridad y madurez expositiva, 1 punto la respuesta fluida y correcta a las cuestiones planteadas por el Órgano de Selección).
- 2 puntos para valorar la expresión escrita de los/as candidatos/as (1 punto la capacidad para exponer de forma clara y ordenada los argumentos, 0,50 puntos la capacidad de síntesis y 0,50 puntos la escritura clara y legible).

De la nota final sobre 4 que se obtenga en este apartado, se restará 0,50 puntos por cada falta de ortografía cometida, hasta un máximo de 4 faltas.

Si la persona aspirante cometiera más de 4 faltas de ortografía, el tribunal podrá acordar una penalización adicional en función del número total de las mismas, de la que deberá informar a las personas aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

La calificación de este ejercicio se hará pública en la web municipal, otorgando a las personas aspirantes un plazo de 3 días para realizar alegaciones.

A.3. Tercer ejercicio: ejercicio de presentación profesional:

Los/as aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto de gestión, de innovación o mejora relacionado con la gestión de un centro de atención a las conductas adictivas. Los/as aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el en-

torno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados/as.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el/la aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del/la candidata/a, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,50 puntos.

La calificación de este ejercicio se hará pública en la web municipal, otorgando a las personas aspirantes un plazo de 3 días para realizar alegaciones.

A.4. Calificación de la fase de oposición:

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. Fase de concurso:

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al puesto de trabajo, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

B.1. Antigüedad:

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos:

- Por haber desempeñado puestos de trabajo como empleado/a público/a, a razón de 1 punto por cada año completo o fracción superior a seis meses.

B.2. Experiencia profesional:

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos:

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Médico/a vinculado a un servicio público o privado de atención a conductas adictivas a razón de 0,30 puntos por cada mes completo trabajado.
- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Médico/a no vinculado a un servicio público o privado de atención a conductas adictivas a razón de 0,15 puntos por cada mes completo trabajado.

Será computable el tiempo en el que se haya permanecido desempeñando provisionalmente el puesto de trabajo mediante comisión de servicio, desempeño accidental o similar. En ningún caso se podrá valorar como experiencia la realización de funciones de superior retribución.

B.3. Formación y perfeccionamiento:

La suma de este apartado tendrá un máximo de 7 puntos:

- Por estar en posesión de un máster oficial universitario relativo a dependencias y/o adicciones o similar: 2 puntos.
- Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado y con la legislación, gestión y contratación administrativa hasta un máximo de 5 puntos.
 - i. Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - ii. Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - iii. En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamen-

te el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

- iv. Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas o por los colegios oficiales de medicina o enfermería.
- v. Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado. Se valorarán también los impartidos por Mutuas o Servicios de Prevención Ajenos.

B.4. Calificación de la fase de concurso:

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

C. Puntuación definitiva:

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el siguiente:

1. Mayor puntuación en el supuesto práctico de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en ejercicio tipo test de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación en la presentación profesional de la fase de oposición.
4. Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional.
5. Mayor puntuación en el apartado formación y perfeccionamiento.

En caso de persistir el empate, se realizará sorteo.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir, como máximo, el número de plazas ofertadas.

11. *Nombramiento*

Las personas propuestas por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, si dicha documentación no es presentada en el plazo señalado, si renuncia, o si existen circunstancias sobrevenidas que imposibilite la incorporación antes del nombramiento, las personas serán excluidas del proceso selectivo, perdiendo el derecho al nombramiento y pudiendo recaer el mismo en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación, para lo que se solicitará al Tribunal de Selección una relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

12. *Bolsa de trabajo*

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en esta formarán parte de una Bolsa de trabajo.

Ocuparán los primeros puestos de la lista aquellas personas que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor nota obtenida en la puntuación definitiva. En caso de empate se ordenará en primer lugar por la nota obtenida en la fase de

oposición. Si se empatase también en esta nota se ordenará en primer lugar por la nota del segundo ejercicio. De persistir el empate se ordenará por la nota del tercer ejercicio.

A continuación, irán las personas que hayan superado los dos primeros ejercicios ordenados también de mayor a menor puntuación. En caso de empate se ordenará primero por la nota del segundo ejercicio.

Finalmente, irán las personas que hayan superado solo el primer ejercicio ordenados de mayor a menor nota.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

ANEXO I

TEMARIO

Se tomará como referencia legal/normativa/procedimental la fecha de publicación de la convocatoria. No será tenida en cuenta cualquier modificación en el contenido de alguno de los temas de este anexo que se realice posterior a esta fecha.

Temario general

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución.
2. Los derechos fundamentales: Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.
4. El Gobierno: Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.
5. Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: El Consejo de Estado.
6. La Organización Territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno en municipios acogidos al régimen de gran población (título X la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local). Composición y Competencias.
8. La Ley: Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común: Concepto. Absención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Derecho de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.

13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Estructura. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas.

14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Jurisdicción competente.

16. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

17. Las partes en el contrato: el órgano de contratación. Competencias locales. El contratista. Aptitud para contratar. Prohibiciones de contratar.

18. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Normas generales y especiales para cada tipo de contrato.

19. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo. Normas especiales aplicables a concursos de proyectos.

20. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para el contrato de gestión de servicios públicos y para el contrato de suministro.

21. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

22. Contratos menores.

23. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

24. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: conceptos básicos. Perspectiva de género en la planificación y gestión de los recursos humanos.

Temario específico

25. Principios Fundamentales en la Asistencia e Integración de Drogodependientes según la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos.

26. Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017/2024. Objetivos generales. Áreas de actuación.

27. Conceptos fundamentales en drogodependencias: Prevención y tratamiento.

28. Concepto de Salud según la OMS. Factores determinantes de la salud y su importancia en la prevención.

29. Recursos asistenciales de la Red de tratamiento de Adicciones en la Comunidad de Madrid.

30. Recursos Municipales relacionados con los programas de tratamiento y prevención de adicciones.

31. Composición y funciones de los equipos asistenciales de los Centros de Tratamiento de Adicciones.

32. Clasificación del Manual de diagnóstico y estadísticos de trastornos mentales DSM-5, trastornos relacionados con sustancia y conducta adictiva.

33. Clínica de la toxicomanía: aspectos diferenciales.

34. Trastornos inducidos por sustancias, Aspectos generales.

35. Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Diagnóstico y tratamiento.

36. Trastornos inducidos por alucinógenos. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.

37. Trastornos inducidos por anfetaminas. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.

38. Trastornos inducidos por cocaína. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.

39. Trastornos inducidos por cannabis. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.

40. Trastornos inducidos por opiáceos. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.

41. Trastornos inducidos por alcohol. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.

42. Trastornos inducidos por consumo de tabaco. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.
43. Trastornos depresivos. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.
44. Trastornos de ansiedad. Aspectos generales. Diagnósticos y tratamiento.
45. Trastornos del control de impulsos. Aspectos generales. Diagnóstico y tratamiento.
46. Trastorno de personalidad. Aspectos generales. Diagnóstico y tratamiento.
47. Trastornos psicóticos. Aspectos generales. Diagnóstico y tratamiento.
48. Trastornos por abusos y dependencia de drogas y psicopatología.
49. Trastornos de conducta alimentaria: Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
50. Opiáceos. Descripción, vías de consumo, efectos y riesgos.
51. Antecedentes familiares y toxicomanía.
52. Intervención familiar en el tratamiento de adicciones.
53. La entrevista motivacional aplicada a la salud pública, comunitaria y en adicciones. Principios y estrategias.
54. Patología dual. Conceptos y aspectos diagnósticos tratamiento.
55. La prevención de la enfermedad: concepto y niveles de prevención.
56. Evaluación y seguimiento médico en trastornos por uso de sustancias.
57. Historia clínica médica en adicciones y trabajo multidisciplinar.
58. Factores de riesgo en el consumo de drogas.
59. Programa de reducción de daños. Objetivos e intervención.
60. Programa libre de drogas. Objetivo e intervención.
61. Programa de mantenimiento con opioides (Metadona, Metasedín, Buprenorfina).
62. Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito municipal.
63. Drogas: Definición según la Organización Mundial de la Salud (OMS), clasificación según sus efectos.
64. Conceptos: Consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.
65. Concepto de vacunas. Vacunación en grupos de riesgo.
66. Prevención selectiva, e indicada de las adicciones: Modelos teóricos más relevantes e intervención temprana.
67. Farmacología de las adicciones: Tratamientos específicos, tratamientos inespecíficos y terapias de apoyo, en desintoxicación y deshabituación.
68. Patologías asociadas a las adicciones.
69. Juego patológico. Diagnóstico y tratamiento.
70. Promoción de hábitos saludables en el tratamiento de las drogodependencias.
71. Objetivos terapéuticos en la intervención con drogodependientes.
72. La entrevista motivacional aplicada a la salud pública, comunitaria y en adicciones. Principios y estrategias.
73. Infecciones de transmisión sexual: Epidemiología, etiología y clasificación.
74. Trastornos del sueño: Manejo diagnóstico y terapéutico.
75. Manejo diagnóstico y terapéutico de pacientes con vómitos. Diarrea. Estreñimiento. Náuseas. Reflujo gastroesofágico
76. Género y salud: Determinantes de género, desigualdades de género en salud.
77. Enfoque y perspectiva de género en salud comunitaria y adicciones.
78. La violencia de género en mujeres con problemas de adicción.
79. Fenómeno chemex. Definición. Consecuencias del consumo problemático, elementos facilitadores. Tratamiento.
80. Modelo de atención integral en adicciones.
81. Patologías orgánicas asociadas a las adicciones.
82. Complicaciones infecciosas del consumo de drogas.
83. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Concepto y tipo de intervención.
84. SIDA. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.
85. Tuberculosis: Etiología, sintomatología, diagnóstico y prevención.
86. Enfermedades de transmisión sexual, concepto. Medidas preventivas.
87. Otras enfermedades trasmitibles: Infección por VIH, Hepatitis B y C, epidemiología, prevención, clínica y diagnóstico y criterios básicos del tratamiento.
88. Plan estratégico nacional de prevención y control de VIH y Hepatitis.
89. Atención a la parada cardiorrespiratoria: medidas de actuación en la reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Valoración del dolor torácico.

90. Factores de protección en el consumo de drogas.
91. Urgencias y emergencias médicas: Definición. Reanimación cardiopulmonar.
92. Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés: criterios, diagnóstico, evaluación y tratamiento.
93. Manejo diagnóstico y control evolutivo de las anemias más frecuentes.
94. Educación para la salud: Definición de promoción y prevención.
95. Manejo diagnóstico y terapéutico de pacientes con vómitos. Diarrea. Estreñimiento. Náuseas. Reflujo gastroesofágico.
96. Salud sexual y reproductiva: Estrategias de intervención de salud pública. Métodos anticonceptivos».

Los anexos II, III y IV correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 22 de mayo de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(02/8.438/25)

